



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0289-2023-CU-SO-14

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que uno de los fines de la Educación Superior: *“d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;”*

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que son funciones del Sistema de Educación Superior: *“a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;”*

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0289-2023-CU-SO-14

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que; *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: *Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: “ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.”*

Que, con Memorando nro. UTMACH-DVIN-2023-0288-M, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por la Lcda. Ana Elizabeth Moscoso Parra, Mgs., Vinculación y Posgrado, solicita al Eco. Luis Brito Gaona, PhD., Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, lo siguiente:

“(…)

En consecuencia a las directrices emanadas por el Reglamento de Régimen Académico que establece que la vinculación con la sociedad se articula con la función sustantiva de docencia, para la formación integral de los estudiantes, que complementan la teoría con la práctica en los procesos de enseñanza aprendizaje, promoviendo espacios de experiencia vivencial y reflexión crítica; y se articula con función sustantiva de investigación, al posibilitar la identificación de necesidades y la formulación de preguntas que alimenten las líneas, programas y proyectos de investigación; y, al propiciar el uso social del conocimiento científico y los saberes.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0289-2023-CU-SO-14

Así como también teniendo el respaldo de la RESOLUCIÓN nro. 0300- 2023CDFCQS-SO-017 emitida por la Lcda. Jovanny Santos Luna, PhD., decana de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, notificando que se llevó a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, de la Universidad Técnica Machala a los veintinueve (29) días del mes de junio del año 2023, que autoriza el respectivo permiso a la estudiante LIGIA PAULINA VILLAMAGUA MONTOYA, estudiante octavo semestre de la carrera de Medicina, para que asista al evento "TRAINING NEW TRAINERS", desde el 5 al 9 de julio del 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia.

Por lo expuesto, y considerando que realizar éstas acciones permitirá fortalecer el Indicador de Movilidad e Internacionalización de conformidad a lo que establece el Modelo de Evaluación Institucional de Universidades y Escuelas Politécnicas con Fines de Acreditación; se solicita a usted estimado vicerrector, realizar las gestiones correspondientes para que el Consejo Universitario autorice los permisos respectivos y compra de pasajes aéreos a favor de la estudiante LIGIA PAULINA VILLAMAGUA MONTOYA, del octavo semestre de la carrera de Medicina, para que asista al evento "TRAINING NEW TRAINERS", desde el 5 al 9 de julio del 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia, con cargo al contrato para la compra de pasajes aéreos que mantiene la Dirección de Investigación, no siendo necesario la emisión de disponibilidad presupuestaria."

Que, con Memorando nro. UTMACH-VINVIP-2023-0169-M, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado, remitido al Rector Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, establece:

"Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DIDI-2023-0318-M, de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por el Ing. César Quezada Abad, Director de Investigación, sugiere se gestione el permiso y emisión de pasajes aéreos con la ruta (GYE- MEDELLIN-GYE) a favor de Ligia Paulina Villamagua Montoya, estudiante de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, con un itinerario del 05 al 09 de julio de 2023, a devengarse del Proceso de contratación No. MCBS-UTMACH-003-2023, considerando que la precitada estudiante es Coordinadora del proyecto semillero titulado "Temas selectos de terapéutica cardiovascular", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario No. 496/2022.

En tal sentido, Desde esta dependencia, sugiero salvo su mejor criterio otorgar los permisos respectivos y la compra de pasajes aéreos a favor de la Srta. VILLAMAGUA MONTOYA LIGIA PAULINA, estudiante del octavo semestre de la carrera de medicina, a fin de asistir al evento "TRAINING NEW TRAINERS", en el periodo del 05 al 09 de julio del 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0289-2023-CU-SO-14

Que, luego de conocer y analizar el contenido del UTMACH-VINVIP-2023-0169-M, de fecha 03 de julio del 2023, suscrito por el Eco. Luis Brito Gaona, PhD, Vicerrector de Investigación, Vinculación y Posgrado y documentación anexa, los miembros del Consejo Universitario, en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. -. Conceder el permiso y autorizar la compra de pasajes aéreos a favor de la estudiante LIGIA PAULINA VILLAMAGUA MONTOYA para que asista al evento "TRAINING NEW TRAINERS", desde el 5 al 9 de julio del 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia, con cargo al contrato para la compra de pasajes aéreos que mantiene la Dirección de Investigación, por cuanto la estudiante es Coordinadora del proyecto semillero titulado "Temas selectos de terapéutica cardiovascular", aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario No. 496/2022.

Artículo dos. -Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación.

CUARTA. - Notificar la presente resolución al Dirección de Vinculación.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General

SEXTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0289-2023-CU-SO-14

Dada en la ciudad de Machala, a los tres (03) días del mes de julio del año 2023, en la décima cuarta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

